

VIEDMA,

22 ENE 2015

VISTO: el Expediente N° 44351-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES SR CERIALE RICARDO MARCELO", la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, el Sr. CERIALE RICARDO MARCELO ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que en fecha 13 de Noviembre de 2014, el Sr. Ceriale solicitó la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 04; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Villarino N° 25, y demás requisitos exigidos por la Resolución CODEMA 028/04, según lo dictaminado por la asesoría legal de ésta Secretaria;

Que en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

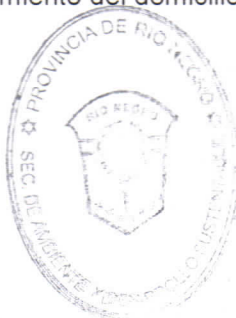
Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase bajo el N° 276 al Sr. CERIALE RICARDO MARCELO como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Villarino Nº 25.-

ARTICULO 3: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

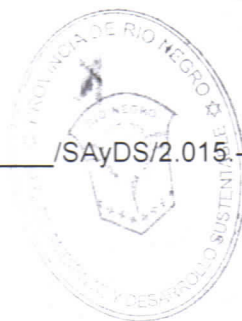
ARTÍCULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

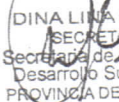
ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, y notifíquese a la parte interesada. Cumplido archívese.

079

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_

/SAyDS/2.015.-



  
DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO